



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Noviembre cinco de dos mil veintiuno

Asunto:	EJECUTIVO
Ejecutante	BERNARDO LEO UPEGUI OSORIO
Ejecutado	MIGUEL ALFRDO MONCADA CORREDOR
Radicado	05001-31-03-015-2019-00378-00
Asunto	COMPLEMENTA Y NO ACCEDE A SOLICITUD

Procede el despacho a complementar auto fechado del 13 de agosto de 2021, a través del cual se decretó el embargo de las acciones y/o cualquier derecho o participación que tenga el señor MIGUEL ALFREDO MONCADA CORREDOR, indicando que dicha medida se limita a la suma de \$1.065'742.050.

De otro lado, no se accede a la solicitud que hace el apoderado de la demandante en memorial del 14 de septiembre, en donde solicita que sea requerido a la INSTITUTO CARDIOVASCULAR Y DE ESTUDIOS ESPECIALES LAS VEGAS, INCARE S.A, para que indique el valor y porcentaje de las acciones que posee el demandado allí. Deberá hacerla directamente a la entidad que tomo el embargo.

Por último, respecto al Oficio solicitado el mismo será remitido lo más pronto posible por parte del despacho.

NOTIFIQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c1bcb49b829faaabd79b1608fa7d04623aa44acde0028fcd629deb45206efa9**

Documento generado en 08/11/2021 10:18:17 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>